



## RESOLUCIÓN CS N° 587 / 2024

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria  
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"*

SALTA, 20 de diciembre de 2024

Expediente N° 2503/24.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular, la Resolución CS N° 554/24, por la cual este Cuerpo insta a la Empresa SAETA al cumplimiento del convenio vigente firmado con esta Universidad (Resolución Rectoral N° 2241/2023), y consecuentemente garantizar el pase libre estudiantil hasta el 27 de diciembre de 2024, conforme al calendario académico universitario aprobado, manteniendo el cupo de boleto asignado, y

#### CONSIDERANDO:

Que la decisión se tomó en base a la presentación realizada por Consejeros Superiores Estudiantiles, por la cual ponen en conocimiento la decisión adoptada por SAETA de finalización de la vigencia del Pase Libre Estudiantil a partir del 6 de diciembre del año en curso y solicita que el Consejo Superior se expida al respecto, y

Que la situación de los estudiantes que han sido privados de su derecho al boleto estudiantil gratuito requiere una atención urgente por parte de las autoridades provinciales, ya que este beneficio es crucial para garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso a la educación.

Que el boleto estudiantil gratuito no solo facilita el traslado de los jóvenes a sus instituciones educativas, sino que también contribuye a la inclusión social y reduce las barreras económicas que pueden limitar el acceso a la educación, un derecho fundamental en cualquier sociedad.

Que es imperativo que la máxima autoridad del estado provincial intervenga para restablecer este derecho y asegurar que los estudiantes no se vean perjudicados por decisiones administrativas o políticas que afecten su acceso al sistema educativo.

Que la educación debe ser accesible para todos, sin importar su situación económica, y garantizar el boleto estudiantil gratuito es una medida fundamental para preservar este derecho.

Que la intervención del gobierno provincial en este asunto es clave para asegurar que los jóvenes puedan continuar con su formación académica sin obstáculos adicionales.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

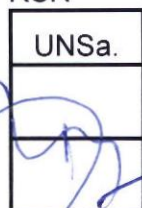
(en Sesión Permanente del 19 de diciembre de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar audiencia al Sr. Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Gustavo Adolfo SÁENZ, a los fines del tratamiento del tema de Boleto Estudiantil Universitario.

ARTÍCULO 2º.- Dar a la presente la mayor difusión en la comunidad universitaria. Comunicar a: Sr. Gobernador de la Provincia de Salta, Autoridades de SAETA y AMT. Oportunamente, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad.

RSR



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

a/c Secretaría  
Consejo Superior

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA